



Resolución de 30/07/2026, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se publican los listados definitivos de solicitudes autorizadas y denegadas de centros participantes en la convocatoria del procedimiento de autorización, modificación, abandono y continuidad de programas bilingües y plurilingües en centros educativos no universitarios sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha a partir del curso escolar 2026-2027.

Conforme a lo establecido en el apartado noveno de la Resolución de 12/06/2026, de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, por la que se convoca el procedimiento de autorización, modificación, abandono y continuidad de programas bilingües y plurilingües en centros educativos no universitarios sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de Castilla-La Mancha a partir del curso escolar 2026-2027, en el que se dispone que la persona titular de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes resolverá la convocatoria, RESUELVO:

Primero.

Publicar los listados definitivos de solicitudes en los siguientes Anexos:

1. Anexo I. Listado de solicitudes de Autorización.
2. Anexo II. Listado de solicitudes de Modificación.
3. Anexo III. Listado de solicitudes de Abandono.

Segundo.

Los listados definitivos se publicarán en el Portal de Educación (<https://educacion.castillalamancha.es/>) en un plazo máximo de dos meses, contados desde la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Tercero.

Contra la resolución definitiva, que pone fin a la vía administrativa, los centros privados concertados podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, con sede en Albacete, en el plazo de dos meses, conforme a lo previsto en los artículos 10 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-administrativa. Con carácter previo podrá presentarse recurso potestativo de reposición ante la persona titular de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes en el plazo de un mes, de conformidad con lo establecido en los artículos 30, 31, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

En Toledo, a fecha de firma electrónica
El Consejero de Educación, Cultura y Deportes

